1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato No.	**XXXXX**	**Fecha:**	**Según SECOP II**
Entidad contratante:	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**		
Nit:	**800.082.665 - 0**		
Contratista (Representante Legal):	**XXXXX**		
Identificación:	**XXXXX**		
Razón social:	**XXXXX**		
Nit:	**XXXXX**		

GILBERTO TORO GIRALDO, en calidad de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la Federación Colombiana de Municipios con NIT. 800.082.665 - 0 en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución Nº 02 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FEDERACION**, por una parte; y por la otra, **XXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXX, actuando en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXX, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, de acuerdo con XXXXXXXXXXX, y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

2. CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**Prestar los servicios especializados de intermediación y asesoría integral en la adquisición y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que requiere la Federación Colombiana de Municipios, para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, o de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable en cumplimiento de la función pública asignada.**
2) Plazo:	El término de duración del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención en los procesos que adelantará la entidad dentro las vigencias 2023 y 2024, así como las adiciones a las pólizas a que haya lugar.
3) Obligaciones y condiciones técnicas:	**SOPORTE TÉCNICO, ORGANIZACIONAL Y TECNOLÓGICO:** El oferente deberá contar con los recursos informáticos e infraestructura de telecomunicaciones que se relacionan a continuación: • Licencia del sistema de software actualizado para la administración de seguros. • Infraestructura en materia de comunicaciones que permita una adecuada interacción con la Federación y que deberá contar con un PBX, una línea celular y tres direcciones de correos electrónicos. • Infraestructura en sistemas que coordine de manera eficiente el programa de seguros contratado por la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, que permita generar información a nivel de: control de vencimientos, facturación de primas y estado de pagos, control permanente del trámite de siniestros. La Federación Colombiana de Municipios considera necesario seleccionar un corredor de seguros que le brinde el servicio de intermediación y asesoría en la contratación y manejo integral de las pólizas de seguros, así como el

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

acompañamiento en caso de cualquier reclamación ante la compañía de seguros seleccionada y ante la cual se haga la reclamación correspondiente a partir del perfeccionamiento del contrato que se derive de este proceso y hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención.

Los siguientes son los ramos que requiere adquirir la entidad con el apoyo y la asesoría del corredor de seguros:

RAMO	VIGENCIA A PARTIR DE
TRDM-Todo riesgo daños materiales	18/10/2023 0:00
RCE- Responsabilidad civil extracontractual	18/10/2023 0:00
AUTOS – Todo Riesgo	17/10/202 0:00
MANEJO- Manejo global de entidades estatales	18/10/2023 0:00
De infidelidad y riesgos financieros	25/07/2023 0:00 (en proceso de prórroga hasta el día 22 de septiembre de 2023)
RCSP- Responsabilidad Civil Servidores Públicos	08/09/2023 0:00

En atención a la necesidad de amparar la entidad desde de las vigencias señaladas en el cuadro anterior, se requiere que el corredor de seguros estructure estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, anexos técnicos y demás documentos necesarios para estructurar el proceso de selección tendiente a elegir la entidad o entidades aseguradoras que provean el programa de seguros, antes de su vencimiento, teniendo en cuenta los tiempos que conlleva un proceso de selección bajo la modalidad que le aplique.

Por otra parte, se requiere un equipo interdisciplinario mínimo que debe estar compuesto por los siguientes perfiles, a fin de determinar si los posibles oferentes cuentan con personal calificado para cumplir con el objeto del contrato que se suscriba, es por lo que se requiere que aporte junto con la oferta, las hojas de vida del personal que se describe a continuación:

Ejecutivo de cuenta: Uno (1)

El Ejecutivo de Cuenta tendrá a su cargo la responsabilidad del manejo del programa de seguros y la atención en forma permanente de la Federación, siendo el encargado de responder por las gestiones que se le encomienden al intermediario de seguros y servirá permanentemente de enlace entre las partes contratantes, debe contar con la capacidad de toma de decisiones cuando se requiera resolver los diferentes requerimientos que durante la ejecución contractual puedan surgir, para lo cual, debe estar facultado legamente para la toma de decisiones en nombre del intermediario de Seguros.

Deberá acreditar, como mínimo, el siguiente perfil:

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

Formación académica	Profesional titulado y con tarjeta profesional vigente (en caso de que la carrera lo requiera) con posgrado en cualquier programa académico de seguros o riesgos.
Experiencia específica	Experiencia específica mínima de siete (7)) años en manejo de seguros y/o en intermediación de seguros, corretaje de seguros y/o administración de programas de seguros, que solo se tendrán en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, o expedición de la tarjeta profesional, según la carrera cuando aplique.

Profesional jurídico: Uno (1)

El Profesional Jurídico atenderá y asesorará directamente a la Federación, en la elaboración, revisión y evaluación de los documentos precontractuales y los relativos al proceso de selección para la contratación de los seguros que requiera la entidad; igualmente, prestará asesoría en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización; y en general, en todos los aspectos relacionados con el área de seguros.

Deberá acreditar, como mínimo, el siguiente perfil:

Formación académica	Abogado. Título de posgrado en cualquier programa académico de seguros o riesgos.
Experiencia específica	Experiencia mínima de cinco (5) años en manejo seguros y/o en intermediación de seguros, que solo se tendrán en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Profesional en riesgo: Uno (1)

El profesional adelantará las labores de prevención de pérdidas y administración de riesgos y mitigación de estos e inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados. De igual manera, deberá mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar correctivos a que haya lugar para disminuir el riesgo. Así mismo, deberá realizar capacitación en temas relacionados con la prevención de riesgos, las reclamaciones o atención de siniestros y demás temas relacionados con cada uno de los ramos que conforman el paquete integral de seguros.

Deberá acreditar, como mínimo, el siguiente perfil:

Formación académica	Profesional en cualquier área del conocimiento Título de posgrado en áreas de seguros y/o riesgos.
Experiencia específica	Experiencia mínima de cinco (5) años en manejo o

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	administración de riesgos, que solo se tendrán en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Asistente de seguros: Uno (1)

El Asistente deberá conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de este en términos de suscripciones, indemnizaciones, programa de prevención de pérdidas y mitigación de riesgos, las liquidaciones de los contratos de seguros, y será el responsable de asegurar la gestión de siniestralidad, así como mantener contacto permanente con el servidor o contratista de la que ejerza el manejo en la ejecución del contrato. El Asistente deberá tener disponibilidad permanente para atender los aquellos requerimientos que puedan suscitarse.

Deberá acreditar, como mínimo, el siguiente perfil:

Formación académica	Técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área programa académico del área de Seguros.
Experiencia específica	Experiencia mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros, que solo se tendrán en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Notas generales:

Nota 1: El proponente debe adjuntar con su propuesta:

- ✓ La hoja de vida del personal ofertado identificando para cuál perfil se está presentando, de acuerdo con los perfiles antes descritos, con sus respectivos soportes de estudios (diploma o acta de grado), soportes de validación del título profesional (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios para las carreras que aplique) y experiencia laboral (certificaciones laborales).

- ✓ Certificación donde conste que el personal mínimo solicitado se encuentra vinculado laboral o contractualmente con el proponente.

Nota 2: Si el proponente es el que certifica al profesional ofertado, junto con la certificación deberá adjuntar:

- ✓ Comprobante del último pago realizado a los sistemas de salud, pensión y ARL (si ha tenido vinculación de tipo laboral), de lo contrario adjuntar copia del contrato de prestación de servicios vigente.

- ✓ Si es otra persona (diferente al proponente) la que certifica la experiencia laboral del profesional ofertado, debe aportar únicamente la certificación.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	Nota 3: La experiencia en docencia, como director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se aceptará como experiencia específica. **Nota 4:** Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, deberán ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante, teléfono y dirección - Objeto - Fecha de vinculación y de retiro (tiempo) - Cargo desempeñado - Lugar de prestación del servicio - Descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas. - Fecha de expedición de la certificación y firma de quien la expide. **Nota 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior que se pretendan hacer valer, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente deberá anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. **Nota 6:** Las certificaciones de experiencia en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. **Nota 7:** La experiencia acreditada se contabilizará de acuerdo con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. La propuesta deberá venir acompañada de las correspondientes tarjetas profesionales, para las profesiones que la expiden. **Nota 8:** Los miembros del equipo de trabajo solo podrán aplicar a un rol específico; la Federación no admitirá un profesional como opción para varios perfiles. **Nota 9:** Con la presentación de la propuesta el oferente se compromete al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas y se somete a ellas, incluyendo las obligaciones generales y específicas planteadas para el presente proceso. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1)** Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Federación. **2)** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. **3)** Publicar para cada pago en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. **4)** Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

5) Presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.

6) Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

7) Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses.

8) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Calidad de la Federación.

9) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

10) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.

12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

13) EL CONTRATISTA autoriza a LA FEDERACIÓN el tratamiento de datos personales para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, y el Decreto 255 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan; en total conocimiento, entendimiento y aceptación de la política de datos, disponible en https://www.fcm.org.co/politica-de-datos/
En consecuencia, autoriza de manera libre, expresa, voluntaria y debidamente informada a LA FEDERACIÓN para dar tratamiento a los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en las distintas bases de datos con el ánimo de garantizar la seguridad de su información y el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de su actividad.

14) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Realizar el estudio para identificar riesgos que pueden afectar los activos, bienes e intereses patrimoniales de la Federación Colombiana de Municipios y emitir su concepto de aseguramiento.

2) Asesorar a la Federación en todos los trámites previos y durante los respectivos procesos de selección que se adelanten en la vigencia 2023 y en

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

el año 2024 para la contratación de la compañía aseguradora que cubra los riesgos de los diferentes ramos del programa de seguros señalados en las condiciones técnicas mínimas, la cual incluye el acompañamiento técnico en los siguientes aspectos:

a. Estructurar los estudios previos, matriz de riesgos y anexos de acuerdo con lo definido en el manual de contratación de la Federación Colombiana de Municipios y las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
b. Elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo.
c. Elaborar las respuestas a las observaciones que se presenten en el proceso de seguros.
d. Conformar el comité de evaluación dentro del proceso de selección.
e. Efectuar el informe de evaluación, y todas las actuaciones necesarias para permitir el éxito del proceso.
f. Asistir a las reuniones y audiencias necesarias para el desarrollo del proceso de adquisición de seguros en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.
g. Realizar la revisión del contrato y todos los anexos que resulten del proceso de selección.

3) Asesorar a la entidad en el diligenciamiento de los formularios y documentos requeridos en la solicitud de ofertas para la contratación de las pólizas que hacen parte del programa de seguros.
4) Asesorar a la entidad en lo relacionado con la ejecución de los contratos de seguros que se suscriban en la vigencia 2023 y en el año 2024, es decir, en la solicitud de expedición de pólizas de seguros, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía aseguradora, en los avisos de los siniestros, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas y en general todo lo concerniente a la correcta ejecución del programa de seguros, así como sus renovaciones, prórrogas y modificaciones.
5) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las compañías aseguradoras y obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
6) Asesorar desde el punto de vista jurídico y técnico, los diferentes aspectos relacionados con el manejo del programa de seguros y reclamación de siniestros, dando respuesta por escrito cuando le sea requerido.
7) Elaborar proyectos de respuesta a las comunicaciones recibidas en la Federación, provenientes de las compañías aseguradoras.
8) Presentar y ejecutar el programa de prevención de pérdidas (recomendaciones, sugerencias y actividades, que permitan detectar, prevenir, y disminuir los riesgos), para la totalidad de los ramos que adquiera la entidad dentro del programa de seguros y los sugeridos que se suscriban dentro del contrato de seguros; dicho programa deberá contener lo siguiente:

a. Estructura y metodología para la atención de siniestros y trámite de reclamaciones.
b. Metodología para el desarrollo del plan de administración y

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

prevención de riesgos, análisis de estos y presentación de estudios y recomendaciones.

9) Capacitar a los colaboradores de la Federación Colombiana de Municipios frente a las garantías que se deben tener en cuenta en los procesos de la función pública asignada.

10) El contratista deberá presentar y desarrollar propuesta de cobertura de condiciones (plan de trabajo que contemple los criterios técnicos generales que se utilizarán para estructurar el programa de seguros de la entidad), para los contratos de seguros que suscriba la entidad; así como las actividades o mecanismos para la administración del programa de seguros.

11) Analizar y evaluar las pólizas, anexos, certificados de modificación y demás documentos expedidos por las compañías aseguradoras a las cuales se les adjudique el contrato de seguro.

12) Evaluar el programa de seguros de la entidad, examinando las condiciones de riesgo y brindando asesoría en la estructuración y definición de las pólizas y coberturas para la protección de los activos, bienes e intereses patrimoniales asegurables para el proceso de selección de seguros que adelante la entidad.

13) Brindar asistencia permanente a la entidad, designando un funcionario que acompañe la presentación de un siniestro, si fuere del caso, así como su correspondiente reclamación.

14) Capacitar a los colaboradores designados por la entidad, sobre el alcance, requisitos y amparos de los contratos de seguros y de las pólizas que conforman el programa de seguros, así como el programa de prevención de pérdidas.

15) Informar periódicamente a la entidad todo lo relacionado en materia de seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.

16) Realizar comités de seguros cuando la entidad lo requiera y dejar constancia de este, mediante acta.

17) Controlar los vencimientos de las pólizas que hacen parte del programa de seguros e informar oportunamente a la entidad para efectos de dar inicio al proceso de contratación.

18) Mantener actualizada la información relacionada con el programa de seguros en lo relacionado con: Informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámite de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos, estadísticas de siniestralidad, estado de cuentas y primas pendientes de pago.

19) Elaborar y presentar los informes que le sean requeridos por la entidad, así como los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como mínimo cada cuatro (4) meses.

20) Disponer de un funcionario del equipo de trabajo ofertado, que asista a las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, cuando la entidad así lo requiera, para asesorar y aclarar temas relacionados con el manejo del programa de seguros.

21) Presentar para aprobación del supervisor, un cronograma de ejecución de los procesos de selección que adelante el contratista conforme las condiciones mínimas técnicas requeridas.

22) Mantener durante el plazo del contrato todo el personal calificado conforme las condiciones mínimas técnicas requeridas) con el cual se evaluó la

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	propuesta. En caso de requerirse el reemplazo de alguno de ellos lo hará por perfiles de igual o superiores condiciones a las evaluadas en la oferta, en caso de cualquier cambio, se debe reportar al supervisor y a su vez garantizar el empalme oportuno y adecuado manteniendo la continuidad del contrato sin afectar la gestión. ***23)*** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato de la Federación Colombiana de Municipios, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **24)** El intermediario debe contar con la disponibilidad permanente y prestar los servicios de asesoría integral de forma inmediata cuando la entidad lo requiera. ***25)*** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. ***c)*** **OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:** **1)** Entregar oportunamente al contratista la información y los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **2)** Aprobar el cronograma presentado por el contratista a través del supervisor designado. **3)** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde a lo señalado en el contrato y en la oferta presentada. **4)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **5)** Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. **6)** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **Nota:** Adicional a lo contemplado en esta cláusula, el contratista se compromete a dar cumplimiento a todo aquello contenido en el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y los documentos y estudios previos, que hacen parte integral del presente contrato.
4) Valor, forma de pago e información presupuestal:	La actividad de intermediación de seguros no genera erogación o pago alguno para la Federación Colombiana de Municipios y así lo señala el Código de Comercio en el artículo 1341: *"la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario (…)".* Por lo tanto, el valor del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del presente proceso de selección es de cero (0) pesos. De conformidad con lo expresado anteriormente, será la compañía aseguradora con la que se suscriba el contrato de seguros, quien asumirá el valor de la remuneración que le corresponda al intermediario de seguros, calculada sobre el valor de las primas que gestione directamente el intermediario, lo que es entendible ya que, en el contrato de seguros, quien recibe el pago es el asegurador por la prima que debe cancelar el asegurado. En razón a que la cuantía del presente proceso de selección es cero (0) pesos, no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal. **Nota:** Si bien el valor total del contrato es de cero (0) pesos, se entenderá como presupuesto oficial, así como valor base para calcular los porcentajes de constitución

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	de garantías y para aplicación de sanciones y multas, 1.000 SMLMV, de acuerdo a lo expuesto en el Pliego de Condiciones.
5) Garantías:	Con el fin de garantizar el cumplimiento del servicio requerido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre de la Federación Colombiana de Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) **Calidad del servicio**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de consultoría, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más. Sin la autorización escrita de la Federación Colombiana de Municipios, la garantía no podrá ser suspendida o cancelada por el contratista. El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiera el contrato. Por lo tanto, será de su cargo exclusivo, el pago oportuno de todas las primas y erogaciones asociadas a la constitución y mantenimiento de la garantía. En el evento en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otra situación, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **Nota:** Si bien el valor total del contrato es de cero (0) pesos, se entenderá como presupuesto oficial, así como valor base para calcular los porcentajes de constitución de garantías de seriedad de la oferta, la garantía única de cumplimiento y para aplicación de sanciones y multas, 1.000 SMLMV. Este mismo valor, se tendrá como referencia para la verificación de la experiencia mínima habilitante, así como para la de experiencia adicional.
6) Supervisión del Contrato:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, se designa a **Coordinadora del G**rupo **Administrativo** de la Federación Colombiana Municipios, quien haga sus veces o quien designe posteriormente el Director Ejecutivo de la entidad. Igualmente será responsable de recibir los bienes,

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Nota:** Si bien el valor total del contrato es de cero (0) pesos, se entenderá como presupuesto oficial, así como valor base para calcular los porcentajes de constitución de garantías y para aplicación de sanciones y multas, 1.000 SMLMV, de acuerdo a lo expuesto en el Pliego de Condiciones.
12) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Nota:** Si bien el valor total del contrato es de cero (0) pesos, se entenderá como presupuesto oficial, así como valor base para calcular los porcentajes de constitución de garantías y para aplicación de sanciones y multas, 1.000 SMLMV, de acuerdo a lo expuesto en el Pliego de Condiciones.
13) Indemnidad	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato los documentos expedidos en la etapa precontractual (estudios y documentos previos, Pliego de Condiciones Definitivo, Propuesta del Contratista, etc.), contractual y postcontractual. Las demás disposiciones no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo y en el Pliego de Condiciones Definitivo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única.
16) Liquidación	Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo electrónico fcmsimit@fcm.org.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico secretariageneral@dicitecsem.com, o la dirección CR 15 #88-21 oficina 702 TO Unika Virrey

3. FIRMAS

Por la Federación,	**Por el Contratista,**
GILBERTO TORO GIRALDO **Director Ejecutivo**	

Elaboró: Sara Giraldo Posada – Contratista Grupo Juridico
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios